



*Subdirección General de Política Comercial de la Unión Europea**

ACUERDO DE ASOCIACIÓN UE-CENTROAMÉRICA. ACUERDO COMERCIAL MULTIPARTITO UE-COLOMBIA Y PERÚ

En el presente artículo se describe el contenido del Acuerdo de Asociación negociado entre la Unión Europea y Centroamérica y del Acuerdo Comercial Multipartito concluido entre la Unión Europea, Colombia y Perú. Estos acuerdos consolidan la dimensión latinoamericana de la política comercial comunitaria que ya cuenta con acuerdos con Chile, México y los países del CARIFORUM y negocia actualmente con los países del Mercosur.

Palabras clave: Comunidad Andina, acceso a mercado, compras públicas, indicaciones geográficas, servicios y establecimiento, sistema de preferencias generalizadas.

Clasificación JEL: F13, F14.

1. Introducción

La dimensión latinoamericana en la política comercial de la Unión Europea (UE), firmemente impulsada por España, se desarrolló a partir de 1999 con la celebración de la primera Cumbre Birregional celebrada en Río de Janeiro (Brasil), en la que se lanzó la Asociación Estratégica UE-América Latina. Desde entonces, se han producido avances significativos hacia la consolidación de los lazos políticos, económicos y comerciales, entre los que se pueden destacar el Acuerdo de Asociación UE-México (2000); el Acuerdo de Asociación UE-Chile (2003) o el Acuerdo de Asociación Económica UE-CARIFORUM¹ (2007).

* Este artículo ha sido elaborado por Pablo de la Iglesia Aparicio, Diplomado Comercial del Estado de la Subdirección General de Política Comercial de la Unión Europea de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía y Competitividad.

Versión de mayo de 2012.

¹ Organización regional formada por los países de la Comunidad del Caribe (CARICOM, por sus siglas inglesas): Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago y Montserrat) y la República Dominicana.

De cara a la VI Cumbre UE-América Latina y el Caribe (Madrid, 17-19 de mayo de 2010), España se planteó como objetivo la definitiva consolidación de sus vínculos con la región, mediante la conclusión de acuerdos con Centroamérica, Colombia y Perú y Mercosur.

En mayo de 2010, durante la presidencia española de la UE, se concluyó la negociación del Acuerdo de Asociación UE-Centroamérica (AAUECA) y del Acuerdo Comercial Multipartito UE-Colombia y Perú (ACMUECOLPE)². Desde entonces se avanza en la realización de los trámites necesarios para la entrada en vigor de dichos acuerdos, cuyos compromisos comerciales podrían empezar a aplicarse provisionalmente en los próximos meses.

Hasta la entrada en vigor de los nuevos acuerdos, los países de Centroamérica (CA)³ y los miembros de la Comunidad Andina (CAN)⁴ otorgan a la UE el trato no preferencial de Nación Más Favorecida.

² Continúa la negociación del Acuerdo de Asociación entre la UE y el Mercosur (Mercado Común del Sur formado por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) que comenzó en 1999.

³ Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.

⁴ Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. Venezuela se retiró de la CAN en 2006.

recida (NMF) mientras que la UE concede a ambas regiones el acceso preferencial al mercado comunitario mediante la aplicación del Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG).

Dentro del SPG, los países de CA y los miembros de la CAN son beneficiarios del régimen especial de estímulo del desarrollo sostenible y la gobernanza (SPG+) por el que la UE concede preferencias arancelarias adicionales para todos los productos industriales y un amplio grupo de productos agrícolas y pesqueros a aquellos países vulnerables que ratifiquen y apliquen efectivamente una serie de convenios internacionales de derechos humanos, de los trabajadores, medioambientales y de buena gobernanza⁵.

Los nuevos acuerdos permitirán que los países centroamericanos, Colombia y Perú gozen de unas preferencias más estables que las derivadas del SPG, sistema sujeto a renovaciones periódicas, al consolidar definitivamente el acceso preferencial de sus productos a la UE.

La UE, por su parte, obtendrá una importante mejora de acceso para los productos comunitarios que, hasta la entrada en vigor de los nuevos acuerdos, no disfrutaban de trato preferencial alguno.

El presente artículo describe el contenido y la naturaleza del AAUECA y del ACMCOLPE, así como los procedimientos legales que se han de ir realizando para su entrada en vigor de acuerdo con las exigencias recogidas en el Tratado de Lisboa que, desde su aplicación en diciembre de 2009, ha supuesto cambios importantes en la estructura institucional y en las políticas de la UE, incluida la política comercial, siendo uno de los más significativos la exigencia de que el Parlamento Europeo de su consentimiento a todos los acuerdos negociados por la UE.

2. Acuerdo de Asociación Unión Europea-Centroamérica

La UE y CA iniciaron las negociaciones de un Acuerdo de Asociación en octubre de 2007. El pro-

ceso negociador se reanudó en febrero de 2010, tras haber sido suspendidas en julio de 2009 como consecuencia de un golpe de Estado que tuvo lugar en Honduras, y se concluyó en mayo de 2010, durante la VI Cumbre UE-ALC, celebrada bajo la presidencia española de la UE.

El AAUECA resultó relativamente sencillo de negociar en la medida en que existe una gran complementariedad en la estructura del comercio bilateral entre la UE y estos países, ya que las exportaciones de los países latinoamericanos a la UE están dominadas por productos agrícolas y pesqueros, y sus importaciones de la UE son básicamente productos industriales.

Se trata del primer acuerdo con contenido comercial concluido por la UE con una región que asume compromisos conjuntos. Ahora bien, dado que el proceso de integración regional centroamericano no está aún completado, ha sido necesario, en algunas ocasiones, negociar compromisos país con país. Por ejemplo, dado que el arancel exterior común (AEC) no está plenamente armonizado en CA, se estableció un nivel arancelario base para cada país, sobre el que fijar los compromisos de reducción o eliminación arancelaria. La aplicación del AAUECA con la UE será en este sentido un poderoso incentivo para la culminación de la integración regional en CA.

Durante la negociación se contó con el referente del acuerdo de libre comercio negociado entre Estados Unidos y los países de CA (CAFTA, por sus siglas inglesas)⁶.

El AAUECA contiene los tres pilares habituales incluidos en un acuerdo de asociación, a saber:

1. *Pilar de diálogo político* en el que se reafirman los principios comunes en materia de derechos humanos, democracia, buen gobierno, derechos de los pueblos, no discriminación, lucha contra la corrupción, lucha contra el terrorismo, drogas, armas de destrucción masiva, entre otros. ▷

⁵ Más información sobre el SPG en la siguiente página web: <http://ec.europa.eu/trade/wider-agenda/development/generalised-system-of-preferences/>

⁶ Las fechas de entrada en vigor del CAFTA son las siguientes: Costa Rica 1-1-2009; El Salvador 1-3-2006; Guatemala 1-7-2006; Honduras 1-4-2006 y Nicaragua 1-4-2006. Panamá, por su parte, concluyó, separadamente, un acuerdo de libre comercio con Estados Unidos el 28-7-2007, que aún no ha entrado en vigor.

2. *Pilar de cooperación* en el que se establecen los principios y objetivos que han de regir en ámbitos diversos de cooperación como los derechos humanos, la justicia, la seguridad y garantía de las libertades, la lucha contra el crimen organizado, la lucha contra el blanqueo de capitales incluida la financiación del terrorismo, el empleo y la protección social, la educación, la juventud, las migraciones o las catástrofes naturales.

3. *Pilar comercial* que reúne todas las disposiciones comerciales incluidas en el AAUECA tal y como se describe a continuación:

- El 69 por 100 de las exportaciones comunitarias a CA de productos industriales y de la pesca quedarán libres de aranceles a la entrada en vigor del AAUECA, porcentaje que se incrementará hasta el 95 por 100 en 10 años y hasta el 100 por 100 en 15 años. La UE, por su parte, dismantelará los aranceles soportados por el 99 por 100 de las exportaciones de CA a la entrada en vigor del Acuerdo.

Algunos productos españoles que mejorarán su acceso a CA serán los aparatos mecánicos para agricultura y horticultura, máquinas de empaquetado y envoltura, artículos de grifería, medicamentos, turismos, camiones, monofilamentos de polímeros, material de andamiaje, construcciones prefabricadas, barcos, prendas de vestir, sustancias odoríferas o preparaciones capilares.

En pesca, CA liberalizará el 78 por 100 de las exportaciones comunitarias de productos pesqueros a la entrada en vigor; el 22 por 100 restante se liberalizará en 10 años. La UE, por su parte, liberalizará de forma inmediata todas las exportaciones pesqueras centroamericanas.

- Los calendarios acordados para productos agrícolas permitirán que todas las exportaciones comunitarias a CA se liberalicen completamente, con excepción de la leche en polvo y del queso para las cuales se han fijado contingentes libres de aranceles de 1.900 Tm y 3.000 Tm respectivamente. La mayor parte de las bebidas alcohólicas se liberalizan a la entrada en vigor del acuerdo aunque hay algunas excepciones (whisky, vodka o cerveza).

De especial importancia para España será la liberalización inmediata de vinos y aceite de oliva

y el establecimiento de un contingente para la exportación de jamones: 1.800 Tm, con un incremento anual del 5 por 100 hasta alcanzar la liberalización total en 15 años.

La UE, por su parte, ha ofrecido contingentes libres de aranceles para azúcar, arroz, vacuno y ron, así como una reducción de arancel al plátano centroamericano que llegará a 75€/Tm en 2020. Estos contingentes se han individualizado para cada país.

Si se compara el desarme acordado para el plátano con los 114€/Tm a partir de 2017 negociados a nivel multilateral como arancel NMF, se observa cómo la inevitable reducción arancelaria que la UE ha tenido que admitir con CA (el plátano es un producto muy importante para estos países) será aplazada tres años más que la rebaja multilateral acordada en la Organización Mundial del Comercio (OMC), tras sucesivas demandas contra el régimen comunitario de importación de plátano. Además, se ha acordado una cláusula de salvaguardia para el plátano según la cual el tratamiento preferencial que otorga la UE se suspendería por un máximo de tres meses, en caso de que las importaciones de estos países alcanzaran ciertos niveles (1.000.000 Tm anuales). Más aún, si las cantidades importadas excedieran en un año dichos niveles en un 110 por 100, la UE podría aplicar el arancel de ese año durante un año más prolongando de esta forma el proceso de liberalización. El AAUECA incluye también una cláusula especial para la protección de las regiones ultraperiféricas.

- En servicios y establecimiento, los compromisos alcanzados van más allá de lo ofrecido hasta ahora a nivel multilateral. Se liberalizan los pagos corrientes y los movimientos de capital y se supera en algunos casos (sectores no de servicios) lo acordado en el CAFTA y en el Acuerdo de Libre Comercio Estados Unidos-Panamá. Se han conseguido buenos resultados para los servicios de telecomunicaciones, medioambientales, marítimos y otros servicios de transporte.

- En compras públicas, se han acordado compromisos de trato nacional que permitirán a las empresas de ambas partes acceder al mercado de li- ▷

citaciones de la otra. Los compromisos, establecidos país por país en el caso de Centroamérica, se articulan mediante la fijación de umbrales mínimos⁷, lista de entidades comprometidas (se incluyen tres niveles: Gobierno central, subcentral y otras entidades) y delimitación de los sectores abiertos (en bienes, servicios y servicios de construcción). El acuerdo alcanzado supone un gran avance, en la medida en que ninguno de estos países es miembro del Acuerdo de Compras Públicas de la OMC. Los compromisos asumidos difieren entre países siendo más elevados en Costa Rica y menores en Nicaragua. Lo acordado es similar a lo incluido en CAFTA y en el Acuerdo de Libre Comercio Estados Unidos-Panamá. La importancia económica de este sector es considerable al haberse conseguido finalmente la inclusión de la Autoridad del Canal de Panamá.

- El AAUECA incluye, además, compromisos en materia de propiedad intelectual como la protección efectiva de una lista de indicaciones geográficas, entre las que se encuentran más de cincuenta IG de España.

- Igualmente se han replanteado las normas de origen que afectan en especial a los lomos de atún, lo que favorecerá la comercialización de productos de inversiones comunitarias en la región, en especial las inversiones del sector conservero español en El Salvador. Se permite, además, la acumulación de origen con los países de la CAN y con Venezuela y se reconoce la posibilidad de dialogar sobre la acumulación de origen con otros países y regiones latinoamericanas.

- Se han acordado, asimismo, compromisos en las áreas de facilitación comercial, normas sanitarias y fitosanitarias y para la eliminación de barreras técnicas al comercio, que favorecerán una mayor integración regional.

- Finalmente, el pilar comercial del AAUECA incluye disposiciones para garantizar la competencia, un mecanismo de solución de diferencias y un

mecanismo de mediación para barreras no arancelarias en el comercio de bienes.

3. Acuerdo Comercial Multipartito Unión Europea-Colombia y Perú

La UE, Colombia y Perú concluyeron las negociaciones del Acuerdo Comercial Multipartito (ACMCOLPE) en febrero de 2010, durante la presidencia española de la UE.

La negociación comenzó entre la UE y todos los países de la CAN, en junio de 2007, en forma de acuerdo de asociación. Sin embargo, el proceso negociador tuvo que ser suspendido, en julio de 2008, ante la imposibilidad de la CAN para fijar una posición comercial común.

En enero de 2009 se planteó un nuevo enfoque negociador de ACMCOLPE que, a pesar de ser aceptado inicialmente por Colombia, Perú y Ecuador, culminó sin la participación de este último.

Ante la posibilidad de quedar excluido del nuevo SPG, los operadores económicos en Ecuador vienen reclamando al Gobierno ecuatoriano que se adhiera al Acuerdo Multipartito con el fin de evitar el riesgo de pérdida de acceso al mercado de la UE.

Ecuador y Bolivia mantienen la posibilidad de participar en el ACMCOLPE en cualquier momento.

Del mismo modo que durante la negociación del AAUECA, el referente para negociar el ACMCOLPE fue lo acordado por Estados Unidos con Colombia y Perú⁸.

El ACMCOLPE es un acuerdo eminentemente comercial, a diferencia del AAUECA que contiene los tres pilares de diálogo político, cooperación y comercio, cuyo contenido puede ser resumido como sigue:

- A la entrada en vigor, el 80 por 100 de las exportaciones de productos industriales y de la pesca será liberalizado con Perú y el 65 por 100 con Colombia. Cinco años más tarde, Colombia y Perú liberali- ▷

⁷ Por regla general el umbral mínimo es de 130.000 DEG para bienes y para servicios y de 5.000.000 DEG para servicios de construcción si bien para los gobiernos subcentrales estos límites suelen ser algo superiores.

⁸ Estados Unidos ha negociado sendos Acuerdos de Promoción del Comercio con Perú y Colombia (PTPA y CTPA por sus siglas inglesas), que entraron en vigor el 1-2-2009 y el 15-5-2012, respectivamente.

zarán un 18 y un 6 por 100 adicionales, respectivamente. El resto de productos quedará completamente liberalizado a los diez años. Destaca el resultado obtenido en vehículos: Colombia liberalizará los vehículos a motor en siete años (10 años en el caso de Estados Unidos) y Perú liberalizará inmediatamente los automóviles con cilindrada superior a los 3.000 cc, en 6 años los que estén entre 1.600 cc y 3.000 cc y en 10 años los que estén por debajo de 1.600 cc. Se han obtenido también importantes porcentajes de liberalización para otros sectores tanto en Colombia (equipamiento médico, calzado, equipos de construcción, maquinaria, equipamiento electrónico, productos químicos, cosméticos y farmacéuticos, textiles o ropa) como en Perú (equipos de construcción, equipos médicos, acero, textiles y ropa o instrumentos ópticos).

Algunos productos industriales españoles que mejorarán su acceso al mercado colombiano serán calzado, acero inoxidable, aparatos de radio, medicamentos, perfumes, tintes, neumáticos, papel, cartón o azulejos (todos los anteriores se liberalizarán en 5 años); placas, hojas y bandas de polímero, ascensores y automóviles (7 años).

Con respecto al mercado peruano, España se beneficiará de las condiciones conseguidas para textil y confección, calzados con piso de caucho (libres de aranceles desde el inicio); medicamentos, ciertos artículos de papel y cartón, juegos activados con moneda (5 años); perfumes, placas, hojas y bandas de polímero (7 años) y automóviles.

- En productos agrícolas, el AAUECOLPE prevé el acceso libre para vinos comunitarios (inmediato con Colombia y en un período de entre 3 y 5 años con Perú dependiendo del tipo de vino) y el acceso inmediato para aceites de oliva tanto en Perú y Colombia (se trata del mejor tratamiento ofrecido por Perú a un país tercero y es lo mismo que ha ofrecido Colombia a Estados Unidos). Además, se ha acordado la liberalización inmediata para un gran número de bebidas espirituosas comunitarias así como mejoras en el acceso para productos lácteos europeos (contingentes libres de aranceles que cubren ampliamente las corrientes de comercio actuales y que se

incrementarán un 10 por 100 anual junto con el compromiso de la liberalización total en 15 años con Colombia y en 17 años con Perú). El AAUECOLPE recoge también concesiones en productos derivados del cerdo (Colombia liberalizará los jamones y otros preparados en 5 años y Perú en un período de entre 5 y 7 años con un contingente libre de aranceles de 4.000 Tm que se incrementará un 10 por 100 anual).

España se beneficiará especialmente del desarme arancelario inmediato en la exportaciones a Colombia de todos los productos de la pesca y del de otros productos prioritarios para nosotros como vinos, aceite de oliva, melocotones, galletas, productos de panadería y pastelería, cacao en polvo, preparaciones para sopas, vermut y aguardiente, extracto de malta o las almendras para siembra. Otros productos españoles que obtendrán ventajas son avellanas y almendras no para siembra, pastas alimenticias, albaricoques y melocotones en conserva, zumo de naranja, puros (todos los anteriores se liberalizarán en 3 años); jamón curado y embutidos, naranjas, mandarinas, azafrán, chicles, artículos de confitería (5 años).

España también obtendrá desarme arancelario inmediato en Perú para todos los productos de la pesca y para otros como aceite de oliva, galletas, barquillos y productos de panadería, almendras no para siembra, melocotones o aguardiente. También mejorarán su acceso los siguientes productos españoles: vinos espumosos, avellanas y almendras no para siembra, azafrán, extracto de malta o vermut (3 años); vinos no espumosos, chicles, cacao en polvo, aceitunas en conserva (5 años); jamón, embutidos y carne de cerdo salada (entre 5 y 7 años).

Como en toda negociación, la UE ha realizado también concesiones en algunos productos a los países andinos tales como azúcar, arroz, vacuno, así como una reducción del arancel del plátano hasta los 75€/Tm en 2020.

Como con en el caso del AAUECA, si comparamos la rebaja arancelarias hasta los 75€/Tm en 2020 con los 114€/Tm a partir de 2017 negociados a nivel multilateral como arancel NMF, se observa cómo la inevitable reducción arancelaria ▷

ria que la UE ha tenido que admitir con Perú y Colombia (el plátano es un producto muy importante para estos países, sobre todo para Colombia) ha sido aplazada tres años más que la rebaja multilateral, acordada en la OMC. La UE, al igual que en el caso del AAUECA, ha conseguido introducir una cláusula de salvaguardia según la cual el tratamiento preferencial para el plátano se suspendería por un máximo de tres meses, en caso de que las importaciones de estos países alcanzasen ciertos niveles (67.500 Tm para Perú en 2010 con un incremento anual de 3.750 Tm hasta 2019, 1.350.000 Tm para Colombia con un incremento anual de 67.500 Tm hasta 2.019). El ACMCOLPE incluye también una cláusula especial para la protección de las regiones ultraperiféricas.

- El ACMCOLPE incluye la protección para 205 IG comunitarias, de las cuales 59 son españolas y recoge la posibilidad de incorporar otras en el futuro.

- Incluye compromisos similares a los del AAUECA tanto en el capítulo de servicios y establecimiento, con mejores concesiones que las obtenidas por Estados Unidos en áreas tales como los servicios marítimos y aéreos, sectores no de servicios o en lo que se refiere al personal cualificado, como en el de compras públicas con la mayor cobertura dada por Perú y Colombia a cualquier país que supone un gran avance, en la medida en que ninguno de estos países es miembro del Acuerdo de Compras públicas de la OMC.

- Y recoge, igualmente, unas normas de origen más relajadas, que permiten la acumulación de origen con el resto de países de la Comunidad Andina y con los de Centroamérica, compromisos en las áreas de facilitación comercial, normas sanitarias y fitosanitarias y para la eliminación de barreras técnicas al comercio, un mecanismo de solución de diferencias y un mecanismo de mediación para barreras no arancelarias en el comercio de bienes y disposiciones para garantizar la competencia.

- Además de las disposiciones comerciales, el ACMCOLPE incluye un capítulo de desarrollo sostenible, con el que se ha conseguido un resultado igual o mejor al previamente existente en el marco

del SPG+ en lo referente a los compromisos de Perú y Colombia en materia laboral y medioambiental, y algunas cláusulas políticas: contiene un texto que permite la suspensión inmediata de las preferencias en caso de no respetarse los Derechos Humanos e incluye una cláusula de no proliferación de armas de destrucción masiva.

4. Procedimiento de adopción de los acuerdos

Las competencias a la hora de adoptar un acuerdo dentro de la UE varían en función de si la competencia sobre todas las disposiciones incluidas en él son potestad únicamente de la UE (competencia exclusiva) o de la UE y sus Estados miembros (competencia mixta).

En el primer caso el procedimiento de adopción sería más rápido al no ser necesaria la ratificación de los 27 Estados miembros, procedimiento que puede llevar varios años y que puede hacer que los calendarios de desmantelamiento arancelario negociados dejen de ser actuales y acordes a las condiciones en las que se negociaron.

En caso de que el acuerdo sea mixto, y con el objetivo de evitar el retraso mencionado, se utiliza un mecanismo que permite que las disposiciones de un acuerdo que sean de competencia exclusiva comunitaria, entre las que se encuentran las disposiciones comerciales, puedan entrar en vigor anticipadamente de forma provisional.

Existe unanimidad en considerar el AAUECA como un acuerdo de naturaleza mixta ya que incluye, además de un pilar comercial con unas preferencias bilaterales de liberalización comercial, dos pilares más: uno político y otro de cooperación, que contienen materias que no son de competencia exclusiva comunitaria y que, por sí mismas, confieren al acuerdo su naturaleza mixta.

En el caso del ACMCOLPE, al ser su contenido básicamente comercial, surgieron dudas sobre su carácter mixto que dieron lugar a un intenso debate entre la Comisión Europea (que defendía la com- ▷

petencia exclusiva comunitaria) y el Consejo Europeo (a favor de la competencia mixta), apoyado por la mayoría de Estados miembros. Finalmente se optó por considerarlo mixto, ya que incluye cláusulas relativas a derechos humanos y no proliferación de armas de destrucción masiva.

Una vez acordada la naturaleza mixta de ambos acuerdos, el procedimiento interno de la UE para adoptarlos requiere de la aprobación de dos decisiones por parte del Consejo Europeo para cada uno de ellos: una para la firma y aplicación provisional de cada acuerdo, que supone la autenticación de los textos definitivos del Acuerdo, esto es el reconocimiento del texto como auténtico y definitivo, y otra para su conclusión o celebración, que supone la ratificación del mismo, esto es el consentimiento a obligarse por el acuerdo.

Las dos decisiones para la firma y aplicación provisional del ACMCOLPE y del AAUECA fueron aprobadas por el Consejo Europeo en mayo y junio de 2012, respectivamente. Para aprobar las segundas decisiones (las de conclusión o celebración), el Consejo Europeo ha de contar con el visto bueno previo del Parlamento Europeo que, en principio, podría dar su aprobación después del verano⁹. Una vez se apruebe la segunda decisión, la UE estará en disposición de cumplir lo establecido en cada uno de los acuerdos para poder proceder a su entrada en vigor provisional:

- En el caso del ACMCOLPE cada parte ha de notificar por escrito a todas las otras partes y al Depositario del acuerdo, en este caso es la Secretaría General del Consejo de la UE (SGC-UE), que ha completado sus procedimientos legales. El ACMCOLPE entrará en vigor el primer día del mes siguiente a la fecha de recepción por el depositario de la última notificación.
- En el caso del AAUECA notificar a la Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericana (SG-SICA) que ha completado sus procedi-

mientos legales internos para la entrada en vigor del AAUECA. El SG-SICA, por su parte, notificará al SGC-UE que ha finalizado también los suyos. El AAUECA entrará en vigor el primer día del mes siguiente al que las partes se hayan notificado entre ellas que han concluido sus respectivos procedimientos internos.

Tras la realización efectiva de estos trámites, la previsión es que la entrada en vigor provisional de ambos acuerdos se produzca en el último trimestre de 2012.

5. Conclusiones

España es la principal impulsora de la dimensión latinoamericana de la política comercial de la Unión Europea, cuyos logros más recientes han sido la conclusión de las negociaciones del Acuerdo de Asociación con Centroamérica y del Acuerdo Comercial Multipartito con Colombia y Perú, ocurridos ambos bajo la presidencia española de la Unión Europea, durante el primer semestre de 2010.

Ambos acuerdos constituyen dos buenas oportunidades para la que la Unión Europea consolide su posición como tercer socio comercial de Centroamérica y Perú, a continuación de Estados Unidos y China, y como segundo socio comercial de Colombia, sólo por detrás de Estados Unidos¹⁰.

Más allá de los efectos positivos derivados del ahorro arancelario, los acuerdos originarán estímulos al comercio y a la inversión al incluir, además de disposiciones sobre acceso a mercado para el comercio de bienes, un elevado grado de protección para las indicaciones geográficas, compromisos relevantes en compras públicas o disposiciones referentes a servicios e inversiones, para las que se garantiza un entorno seguro, transparente, no discriminatorio y predecible.

Se estima que los beneficios económicos del Acuerdo de Asociación con Centroamérica ascen-

⁹ Aunque en principio no se esperan problemas, la aprobación de la propuesta de decisión para la conclusión del ACMCOLPE es una cuestión delicada al ser el Parlamento Europeo especialmente sensible a las cuestiones relacionadas con los Derechos Humanos, por la situación existente en Colombia, y en menor medida en Perú.

¹⁰ Eurostat (2011).

derán a 2.600 millones y 2.300 millones de euros anuales para Centroamérica y la Unión Europea respectivamente¹¹.

Asimismo, los beneficios los beneficios potenciales del Acuerdo Comercial Multipartito con

Colombia y Perú alcanzarán los 4.975 millones de euros anuales para los Países Andinos y los 4.000 millones de euros anuales para y la Unión Europea¹².

¹¹ Ecorys Nederland BV, Corporate Solutions (Spain), Centro de Estudios para el Desarrollo Rural (Cdr, Costa Rica), And The Institute for International & Development Economics (Iide) for the European Commission (2009): EU Central America Sustainability Impact Assesment, Final Report, September 2009.

¹² Development Solutions, The Centre for Economic Policy Research (Cepr) and the Institute for Development Policy and Management in the School of Environment and Development at the University of Manchester for the European Comisión (2009): EU Andean Sustainability Impact Assessment, Final Report, October 2009.